## CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, allegado el 09 de mayo de 2023.

La Secretaria,

V

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 0009 #049

Comitente: Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá

Fecha Auto: 01 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1- AVOCAR y AUXILIAR, la presente comisión y para tal fin se fija la hora de las 09:30 A.M. del día 20 del mes SEPTIEMBRE del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de la cuota parte del inmueble, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N 20314652, ubicado en la Vereda Frailejonal de esta municipalidad.
- **2-** DESIGNAR como secuestre a ALC CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT. No. 900468915-8, representada legalmente por JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS, o quien haga sus veces, ubicada en la Calle 127 A No. 53A 28 ENT. 3 ESC. 13 APTO 405 **o** Carrera5 # 1 –72 Int. 34 Chía, TEL. 3114654191 3005937748 Correo: alc.juridica@gmail.com Como honorarios se fija la suma de \$300.000.-
  - **2.1.** Remítase por secretaría misiva y ENCARGUESE a la parte interesada en la comisión dicho enteramiento y comparecencia del secuestre.
- **3-** Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, los mandatos consagrados en el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo. <u>Y su deber de adelantar las acciones correspondientes para la comparecencia del secuestre designado.</u>
- **4-** Esta diligencia se llevará a cabo de manera presencial con soporte en los aplicativos virtuales vigentes (TEAMS) para dejar soporte en audio y video de la misma.

5- SE REQUIERE A LA PARTE SERVIDA con la comisión, para que adjunte antes de la fecha y hora señalada, FMI actualizado del predio 50N - 20314652, cuya expedición no exceda los 30 días, igualmente adjunte documentos idóneos (Planos -Escrituras) en los que conste la ubicación e individualización específica del fundo a secuestrar.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #20 de 2 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043 E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

> Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal

## Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a3dbb0c82728d4192e0380521263ef33be29bc99a26bf8a06f8c4d38e2c8edd1

Documento generado en 01/06/2023 06:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica